



Municipalidad Distrital de Pachacamac

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 219 -2016-MDP/A

Pachacamac, 02 JUN. 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHACAMAC.

VISTO:

El Memorandum Múltiple N° 011-2016-MDP/GPP de fecha 07 de Marzo del 2016, Informe N° 035-2016-MDP/GDUR de fecha 01 de Junio del 2016, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, respectivamente, sobre **'Conformación del Equipo Técnico Responsable del Diagnóstico de Accesibilidad Urbanística para las personas con Discapacidad y Movilidad reducida'**, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 28607, establece que () *las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;*

Que, la Ley N° 29332 y modificatorias, se creó el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, el cual tiene por objeto incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales y la ejecución del gasto en inversión,

Que, el Decreto Supremo N° 400-2015-EF, aprueba los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2016 y propone una meta denominada "Diagnóstico de Accesibilidad Urbanística para personas con discapacidad y movilidad reducida".

Que, mediante la Resolución Directoral N° 003-2016-EF/BU/C1, se aprobó los instructivos para el cumplimiento de las metas en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora y Modernización Municipal para el año 2016. Disponiéndose en su instructivo: Meta 7: "Diagnóstico del nivel de accesibilidad urbanística para las personas con discapacidad y movilidad reducida".

Que, a través del Memorandum Múltiple N° 011-2016-MDP/GPP de fecha 07 de Marzo del 2016, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto invoca a cada área involucrada a realizar las acciones correspondientes y necesarias para el cumplimiento de la Meta 07: "Diagnóstico del Nivel de Accesibilidad Urbanística para las Personas Discapacitadas y Movilidad Reducida". Asimismo con Informe N° 036-2016-MDP/GDUR de fecha 01 de Junio del 2016, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita emitir la Resolución de Alcaldía mediante la cual se conforme el Equipo Técnico responsable del Levantamiento de Información para el Diagnóstico de Nivel de Accesibilidad Urbanística para personas discapacitadas y movilidad reducida.



Municipalidad Distrital de Pachacámac

Año de la Consolidación del Mar de Grau

Que, mediante artículo 84° numeral 2.12 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que es función exclusiva de las Municipalidades Distritales "Crear la Oficina de Protección, Participación y Organización de los vecinos con discapacidad, como un programa dependiente de la Dirección de Servicios Sociales".

Que, el artículo 1 de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad establece el marco legal para la protección y realización, en condiciones de igualdad de los derechos de la persona con discapacidad, promoviendo su desarrollo e inclusión plena y efectiva en la vida política, económica, social, cultural y tecnológica.

Que, el artículo 70 de la referida Ley precisa que las Municipalidades Provinciales y Distritales establecen en su estructura orgánica una Oficina Municipal de Atención a las Personas con Discapacidad - OMAPED y, contemplan en su presupuesto anual los recursos necesarios para su adecuado funcionamiento y la implementación de políticas y programas sobre cuestiones relativas a la discapacidad.

Que, dentro de las actividades previstas para alcanzar la meta antes mencionada se encuentra la conformación de un equipo técnico responsable del levantamiento de la información para el diagnóstico en accesibilidad urbanística.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el numeral 6° del Artículo 20 de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y demás Normatividad pertinente,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Conformación del Equipo Técnico Responsable del Diagnóstico de Nivel de Accesibilidad Urbanística para las personas con Discapacidad y Movilidad Reducida, según el siguiente detalle:

- Ing. Leónidas Iván Altamirano Matos
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
- Arq. Maria Elena Cuba Cruz
Sub Gerente de Estudios, Proyectos y Cooperación Interinstitucional
- Ing. Alfredo Agüero Méndez
Sub Gerente de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Estudios, Proyectos y Cooperación Interinstitucional, Sub Gerencia de Obras Privadas, Catastro y Habilitaciones Urbanas y a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a la Gerencia Municipal, a fin de que realice las acciones correspondientes para dar cumplimiento a la presente Resolución de Alcaldía.

REGISTRESE COMUNIQUESE, CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACÁMAC
Abog. Nahum Freddy Ruiz Gomez
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PACHACÁMAC
Hugo L. Ramos Lezano
ALCALDE